

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“Sorteo de 80 premios de 1 año de luz gratis”

1.- EMPRESA ORGANIZADORA

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, organiza la promoción “Sorteo de 80 premios de 1 año de luz gratis” (en adelante “Promoción”), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, “Bases Legales”), que estarán disponibles en www.endesa.com/es/promociones-ganadores

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es incentivar las nuevas contrataciones de suministro energético (electricidad y/o gas) con Endesa Energía en las tarifas indicadas en el apartado 5, mediante el sorteo de los premios cuyo detalle se especifica en el apartado 8.

3.- PERIODO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción en el sorteo de la Promoción (en adelante, el “Periodo de Inscripción”) dará comienzo el 2 de diciembre de 2024 a las 00:01 horas (hora peninsular española) y finalizará el 26 de enero de 2025 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para puntos de suministro situados en el territorio español, excluyendo Ceuta y Melilla.

5.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR E INSCRIPCIÓN

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años, o persona jurídica, que resida legalmente en territorio español y que, durante el Período de Inscripción, suscriba válidamente un nuevo contrato de suministro energético (electricidad o gas) con Endesa Energía en alguna de las tarifas comprendidas en la Promoción (en adelante, “Participantes”).

Se entiende como “nuevo contrato” todo aquél que proceda de cualquier comercializadora distinta a Endesa Energía, así como las altas directas.

Los clientes que deseen convertirse en Participantes deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:

- El nuevo contrato suscrito sea sobre un punto de suministro que:
 - Si es de electricidad, sea con tarifa de acceso 2.0TD
 - Si es de gas, sea con tarifa de acceso RL.1 o RL.2 o RL.3.
- Inscribirse válidamente en esta Promoción, aceptando las Bases Legales y la Política de Protección de Datos.
- Inscribirse válidamente en el programa de fidelización de Endesa Energía denominado “PARA TI”.
- Facilitar los datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas:

- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Endesa Energía o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, presidentes, vicepresidentes y secretarios.

6.- ACCESIBILIDAD Y ACEPTACIÓN

Las Bases Legales quedarán publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.endesa.com/es/promociones-ganadores

La inscripción en esta Promoción conlleva la aceptación de estas Bases Legales y de es la correspondiente Política de Protección de Datos.

7.- SORTEO Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Al finalizar el Plazo de Inscripción, se realizará el sorteo aleatorio entre todos los Participantes correcta y válidamente inscritos, extrayéndose los nombres de 80 ganadores y de 80 suplentes para el caso de que cualquier ganador no cumpla con los requisitos o no acepte correctamente el premio.

El sorteo se realizará el 1 de febrero de 2025. El Organizador se pondrá en contacto con los ganadores a través de correo electrónico. Cada ganador dispondrá de un plazo de 5 días desde la recepción de dicho correo para aceptar el premio, confirmando los datos que se le requieran y siguiendo las instrucciones que contendrá el correo.

En caso de no recibir la aceptación válida por parte de un ganador en el plazo indicado, con la misma mecánica se procederá a contactar con el suplente siguiente y así sucesivamente, en su caso, hasta agotar el número de suplentes. Llegado el caso de haber agotado los suplentes y quede algún premio por entregar, el Organizador se reserva el derecho a declararlo desierto.

8.- PREMIOS, CARACTERÍSTICAS Y ENTREGA

Se sortean 80 premios. Cada uno de ellos consiste en una (1) tarjeta Visa (nominativa, con PIN y CHIP) cargada en dos tiempos con la cantidad de 366€, sumando un valor total por cada tarjeta de 732€.

El importe se entregará de la siguiente manera: durante el mes de febrero de 2025 se enviará una tarjeta física por correo certificado a la dirección indicada, ya precargada con los primeros 366€ de saldo (1ª carga). Y durante la primera quincena de junio de 2025 se efectuará la recarga sobre la misma tarjeta de los otros 366€ (2ª carga).

El importe del total de 732€ está calculado en base a los datos de consumo de un cliente medio con una potencia contratada de 4,41 kW y un consumo anual de 3.272 kWh que haya contratado con la Tarifa Libre de Endesa Energía, con las condiciones de precio y promoción del 10% sobre el término de energía, vigente a día 02/12/2024.

La tarjeta se enviará a cada ganador por correo certificado y Card Carrier para su activación. La tarjeta caduca a los 3 años.

Para poder recibir la tarjeta, es necesario tener activa la inscripción en el programa PARA TI hasta, como mínimo, el momento de envío de la tarjeta. Además, para recibir la 2ª carga será necesario tener activa la inscripción en el programa PARA TI hasta, como mínimo, el 15 de junio de 2025.

No se podrá solicitar el cambio del premio por otro equivalente, pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso no existirá compensación alguna por ello.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que colabore preste al ganador como consecuencia del premio obtenido.

El premio es nominativo e intransferible, de manera que está expresamente prohibida su transmisión de cualquier modo una vez recibido.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los ganadores eximen al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute de cualquiera de los premios objeto de la presente Promoción.

El Organizador no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier uso abusivo o fraudulento de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del Participante en la Promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. Estos Participantes, además, quedarán excluidos de la Promoción.

El Organizador informa a los Participantes de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos al Organizador.

El Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de ello, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción obligándose a mantener indemne al Organizador.

El Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir al participar en el sorteo. Además, el Organizador y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, y los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

El Organizador se reserva el derecho de actuar contra quienes establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre esta Promoción, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

En ningún caso el Organizador será responsable de los servicios que cualquier otra entidad preste a los ganadores como consecuencia de los premios obtenidos.

10.- FISCALIDAD

Al Premio del Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente y fuere aplicable a residentes fiscales en España.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en

cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa Energía practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado asumiendo su coste, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo, el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por Endesa Energía.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los Participantes como el Organizador se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.